



ORDENANZA N° 2564/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8301/16 iniciado el Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Addenda Complementaria al Convenio Marco de Obra de Potenciación en el Sistema Cordillerano, suscripto con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y los Municipios de Río Negro, Chubut, Neuquén y el Ente Nacional Regulador del Gas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Addenda Complementaria al Convenio Marco, “Las Partes” reconocen el interés común sobre un objetivo específico que es el de adecuar la obra denominada “OBRAS DE POTENCIACIÓN EN EL SISTEMA CORDILLERANO”, que se llevará a cabo como se encuentra descripta en el ANEXO y permitirá alcanzar aún mejores resultados que la obra original considerando un incremento del horizonte de incorporación de usuarios en 10.000 beneficiarios adicionales.

Que, en la Cláusula Segunda: Se adecua la suma a transferir por parte de “El Ministerio” a “Los Municipios”, al valor de Pesos Mil Noventa y Seis Millones (1.096.000.00), impuestos incluidos.

Que, la etapa que se encuentra en ejecución resulta fundamental para el avance del desarrollo del Sistema Cordillerano Patagónico.

Que, en el Anexo de la presente Addenda de esta importante obra se encuentra incluido el Municipio de la ciudad de Junín de los Andes tal como se mencionan en Renglón 3 y Renglón 10 respectivamente.

Que, la nueva etapa permitirá alcanzar aún mejores resultados que los previstos en el Convenio Marco inicial.

Que, este Concejo Deliberante a través del Despacho N° 008/16 de la Comisión Interna de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 26/02/2016, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc. “t”, resuelve por Adherir a la Addenda Complementaria al Convenio Marco Obras de Potenciación en el Sistema Cordillerano.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2564/16-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE: a la Addenda Complementaria al Convenio Marco de Obra de Potenciación en el Sistema Cordillerano, suscripto con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y los Municipios de Río Negro, Chubut, Neuquén y el Ente Nacional Regulador del Gas.

ARTÍCULO 2°: Remítase: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1836/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES